

ORDENANZA 233/85

15 R5
Corresponde al expediente 4112-13.468/85

TIGRE, *2 de Julio de 1985*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 233/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"Art.1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo para otorgar autorización a particulares, empresas privadas, clubes, asociaciones profesionales, entidades de bien público en general, etc., para la construcción e instalación en la vía pública, a costo cubierto de pantallas publicitarias con cestos para residuos, conforme al modelo obrante a fojas 5 del expediente 4112-13.468/85, que forma parte integrante de la presente Ordenanza".-

"Art.2º) La construcción de las pantallas publicitarias con su correspondiente cesto de residuos deberá iniciarse en el plazo de 20 días corridos contados a partir de la notificación de autorización de instalación y finalizarse dentro de los cuarenta días contados de la misma manera y desde la misma fecha. El Departamento Ejecutivo podrá autorizar ampliación de estos plazos cuando mediare causa justificada".-

"Art.3º) Durante cinco años contados a partir de la fecha de su instalación, la exhibición publicitaria que se realice en los lugares autorizados para tal fin quedan eximidos del pago de los DERECHOS DE PUBLICIDAD fijados en la Ordenanza Impositiva vigente".-

"Art.4º) La Empresa autorizada explotará comercialmente la exhibición de publicidad en dichas pantallas, debiendo informarse a esta Municipalidad sobre los aranceles cobrados, publicidad a exhibir, etc., durante cinco años contados a partir de la fecha de instalación de las pantallas. Vencido dicho plazo la Municipalidad dispondrá por sí de la publicidad".-

"Art.5º) Finalizada la instalación del cesto y pantalla publicitaria, las mismas pasarán a formar parte del patrimonio municipal, previa recepción por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, la que determinará que la construcción se realizó conforme al modelo autorizado y su estructura reúne la suficiente garantía de seguridad. A partir de tal momento, la empresa toma a su cargo el mantenimiento del cesto y la pantalla por cinco años; vencido este término la Municipalidad se hará cargo de dichas obligaciones".-

"Art.6º) Vencidos los plazos acordados para la iniciación y finalización de los trabajos, sin que los mismos se realicen y sin que mediare causa justificada a criterio del Departamento Ejecutivo, procederá la caducidad del permiso otorgado".-

"Art.7º) El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza y establecerá el cursograma completo del trámite a seguir por parte de los interesados".-

////

Corresponde al expediente 4112-13.468/85

"Art.8º) Comuníquese al D.E. a sus efectos".-

SALA DE SESIONES, noviembre 12 de 1985.-

(firmado)

ADOLFO E. GUZMAN
Secretario H.C.D.

(firmado)

FRANCISCO BLEFARI
Presidente H.C.D.

ORDENANZA Nº 233/85
Sancionada el 12.11.85
Sesión de Prórroga

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

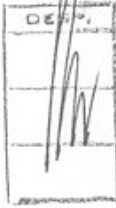
D E C R E T A


Art.1º) Promúlgase la Ordenanza Nº 233/985.-

Art.2º) La Secretaría de Gobierno adoptará las medidas pertinentes para la reglamentación de la Ordenanza 233/985, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la misma.-

Art.3º) Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y Obras Pùblicas y Planeamiento.-


Art.4º) Dése al Registro Municipal de Decretos. Publíquese. Comuníquese. Cúmplase. Tome conocimiento la Dirección de Obras Pùblicas.-




DR. DANIEL R. CARDOZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

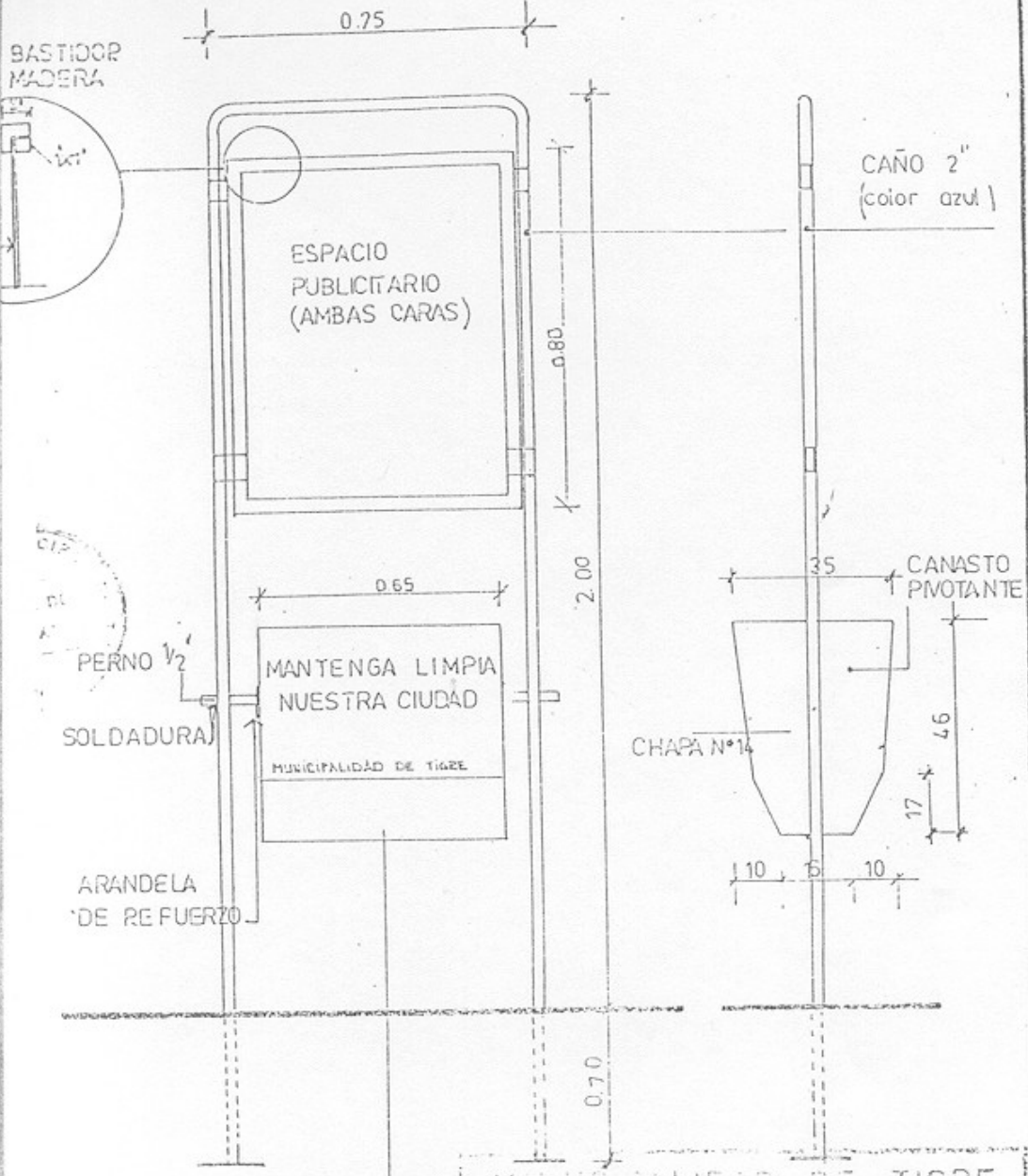



DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO
INTENDENTE MUNICIPAL


ING. FRANCISCO QUERALT
SECRETARIO DE OBRAS PÙBLICAS Y PLANEAMIENTO

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL Nº 3698.-


EVA M. SCACHI
TOPÓDESPACHO GENERAL



CANASTO CELESTIALIDAD DE TIGRE
 LETRAS BLANCAS

SECRETARIA DE
 OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

INGENIERA SUSANA LABRANDARI
 AREA DE DISEÑO Y DIBUJO ARQUITECTURA

EQUIPAMIENTO
 BANO

COSTOS DE RESIDUOS
 CON ESPACIO PUBLICITARIO

TIGRE, 20 de Diciembre del 1985.

VISTO:

La Ordenanza N° 233/85, promulgada por Decreto N° 3698/85, para autorizar la instalación de pantallas publicitarias en la vía pública con espacio para publicidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina en el artículo 7° de dicha Ordenanza, corresponde establecer su reglamentación y fijar el cursograma que debe observarse a los efectos de lograr la autorización pretendida.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Los interesados deberán presentarse ante el Departamento Arquitectura de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, donde se le suministrarán los planos del cesto y cartelera, cuyo modelo fuera aprobado por Ordenanza N° 233/85.

ARTICULO 2°.- El trámite se iniciará ante Mesa de Entradas, mediante nota del interesado, adjuntando el plano tipo, y dejando constancia de las ubicaciones pretendidas.

ARTICULO 3°.- El expediente así formalizado será girado a la Dirección de Tránsito donde en el término de tres (3) días deberá informarse si la ubicación pretendida es correcta, no entorpeciendo el tránsito peatonal ni la visión de los conductores de vehículos.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Despacho General se confeccionará el correspondiente decreto de autorización y se notificará del mismo conforme al punto 5.2. del Decreto 3261/85, adjuntando copia del Decreto, y dejando constancia que comienzan a regir los plazos previstos en el artículo 2 de la Ordenanza N° 233/85. Plazo: 5 días

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Inspección General se asentará la autorización acordada en un registro, habilitado especialmente, a los efectos de mantener un censo permanente de carteleras y sus vencimientos. Plazo: 1 día.

ARTICULO 6°.- Por la Dirección de Obras Públicas se procederá a verificar que la instalación de la cartelera y su correspondiente cesto, se realizó //

respetando las condiciones de seguridad y los materiales idóneos, así como los plazos notificados.

En caso de no encontrarse observaciones que formular, dicha dirección otorgará su aprobación, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) días de notificada la finalización de los trabajos o de vencido el plazo del artículo 2° de la Ordenanza 233/85.

ARTICULO 7°.- Se dará intervención al Departamento Patrimonio a los efectos de incorporar los elementos construídos al patrimonio municipal.
Plazo: 1 día.

ARTICULO 8°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda se procederá a registrar al responsable de la publicidad, con constancia de su extinción de Derechos de Publicidad y fecha de vencimiento de los cinco (5) años acordados para tal franquicia. Plazo: 2 días.

ARTICULO 9°.- El expediente regresará a la Dirección de Inspección General donde se reservará junto al registro creado al efecto, Dirección ésta que será responsable de agregar la constancia de publicidad que se presenten, pudiendo realizar las observaciones que se consideren procedentes, tanto por considerar inapropiada la publicidad como el mantenimiento de las instalaciones.

ARTICULO 10°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Servicios Municipales adopte las providencias necesarias para la limpieza de los cestos que se instalen.

ARTICULO 11°.- Por la Dirección de Coordinación remítase nota invitación con copia de la Ordenanza y su decreto reglamentario, a todas las empresas más importantes con posibilidades de ser instaladores de pantallas y cestos.

ARTICULO 12°.- Encomiéndase a la Dirección de Prensa la publicación en los periódicos locales que considere procedentes.

ARTICULO 13°.- Exhíbase copia, permanentemente, en las carteleras de las Delegaciones Municipales, Administración de Puerto y Cartelera Municipal. A estos efectos la Dirección de Coordinación proveerá las copias correspondientes.

ARTICULO 14°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno,

//

//

////////// de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.

ARTICULO 15°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Por la Dirección de Despacho General notifíquese a los organismos intervinientes.

DESP.
LRT
TML


Dr. DANIEL R. CARDOZO
 SECRETARIO DE GOBIERNO

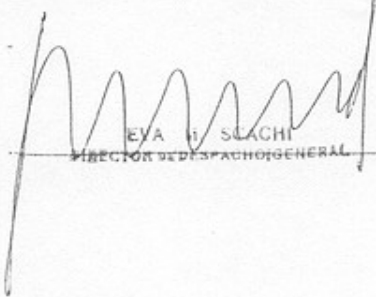



 DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO
 INTENDENTE MUNICIPAL


 HECTOR ISIDRO LOPEZ AREAN
 CONTADOR
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA


 ING. FRANCISCO QUERALT
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
 DE DECRETOS BAJO EL N° 4038.-


 EYA S. SLACHI
 DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.